



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2023 - MDMM

Mariano Melgar 19 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR;

VISTO:

La Ley N° 8916 y su modificatoria Ley N° 15253; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora los CCII años de la proclamación de la Independencia del Perú.

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad Melgariana, los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Mariano Melgar, a partir del día 20 de julio hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el Día de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, la limpieza de fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Mariano Melgar que lo requieran, para una mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, Gerencia de Administración Tributaria y a la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las Unidades Orgánicas competentes y la publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canciani Huanuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

